

COMUNICACIÓN GENERAL

DE:

Secretaría de Educación de Antioquia

PARA:

Directores de Núcleo, Rectores de Instituciones Educativas.

Directores Rurales y comunidad educativa en general.

ASUNTO:

Información sobre inhabilidad para ejercer cargos y contratar con el.

estado.

FECHA:

4 de abril de 2017

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirectora de Inspección y Vigilancia, con el radicado 2017 EE 038005 del 3 de marzo de 2017, informa que a través de la Resolución número 1130 de 2017, impuso sanción de inhabilidad de ocho años y seis meses a MARTIN EDUARDO ALVEAR OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía, 79.797.096 y a XIANI OCAMPO CEQUEDA, identificada con cedula de ciudadanía 52.863.126, para ejercer cargos o contratar con instituciones de Educación, conforme lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, solicitando que a través de la Secretaria de Educación, se ponga en conocimiento de las instituciones educativas de su jurisdicción lo ordenado en la resolución indicada.

Por tanto se informa a todos los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos, que al momento de celebrar contratos o adelanten cualquier actuación administrativa, verifiquen que estás actuaciones no sean celebradas con los destinatarios de inhabilidad para ejercer cargos públicos o contratar con el estado, previamente relacionados.

Cordialmente,

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia Proyecto/ Maida Bedoya L. Mar de Broden (L.)

Aprobó /Teresita Aguilar García







